

LA DEMOCRACIA: UNA DISCUSIÓN EN TORNO DE SUS SIGNIFICADOS

*por Sofía Respuela**

En una democracia el pueblo puede hacer cualquier cosa pero debe saber que no debe hacer cualquier cosa. La democracia es el régimen de la autolimitación y es, pues, el régimen del riesgo histórico y un régimen trágico.¹

Abordar el problema de los significados de la democracia nos exige un trabajo de recopilación histórica así como de actualización de distintos debates, a fin de entender cómo ha ido evolucionando el término y cómo puede ser entendido en nuestro días. Obviamente nunca llegaremos a una respuesta única pues la democracia, sus condiciones y sus características están en continua discusión, y su definición depende del paradigma desde el cual se aborde la problemática y de los contextos sociohistóricos, económicos y políticos en los cuales se desarrollen las experiencias democráticas. Como seguramente se sabe, el término "democracia" es de origen griego y hasta allí debemos retroceder para iniciar este capítulo.

1 La democracia clásica

El primer antecedente de democracia y los orígenes del término se remontan a la Grecia clásica, en la primera mitad del siglo V antes de Cristo, en la forma de gobierno que experimentó la *polis* griega, siendo Atenas

*UBA.

¹ Castoriadis, Cornelius: *Los dominios del hombre: las encrucijadas del laberinto*, Gedisa, Barcelona, 1988, pág. 124.

el ejemplo más representativo. De esta época y de estas prácticas proviene su definición etimológica: la democracia definida como "el gobierno del pueblo", exactamente *demokratia*, término compuesto por *demos* = pueblo y *kratia* = gobierno. Si bien etimológicamente, como reconoce Dahl, el término parece sencillo, sus dos componentes nos plantean dos problemas centrales: qué o quiénes constituyen el pueblo y qué significa que ellos gobiernan. Dos preguntas claves a lo largo de toda la tradición del pensamiento y debate democrático, de cuyas respuestas dependerá el contenido de esta forma de gobierno.

Grecia constituye, en términos de Cornelius Castoriadis, el primer ejemplo de una sociedad que "delibera explícitamente sobre sus leyes y que a la vez es capaz de modificar esas leyes. En este sentido es la primera comunidad con vida política, entendida ésta como una actividad colectiva cuyo objeto es la institución de la sociedad como tal"². En Grecia la política es autonomía: los ciudadanos establecen y modifican sus propias leyes, son capaces de su *autoinstitución*. La comunidad política es absolutamente soberana, y se fundamenta en la igualdad de todos los ciudadanos. Esta igualdad se manifiesta en un doble sentido. Es *isonomía*, igualdad de los ciudadanos ante la ley, y es *isegoría* o el derecho de todo ciudadano de participar y expresarse en la asamblea. En términos de Tucídides, el *demos* es *autónomos*, *autodiktos*, *autoteles*, es decir: se rige por sus propias leyes, posee su jurisdicción independiente y se gobierna él mismo³.

El fundamento de la democracia griega es la participación plena y activa de todos sus ciudadanos. Esta participación es la que los constituye en ciudadanos; renunciar a ella significa renunciar a la ciudadanía, situarse fuera de la *polis*. La participación en el gobierno de la *polis* es un elemento necesario para el desarrollo de la persona humana, uno de los medios indispensables para que los individuos desarrollen sus capacidades y facultades materiales.

Según la visión griega de la democracia, el ciudadano es un ser total para quien la política constituye una actividad social natural, no separada del resto de la vida (...) y para quien el gobierno y el Estado (o más bien, la *polis*) no son entidades remotas y ajenas, sino que la vida política es una extensión armoniosa de sí mismo.⁴

El lugar fundamental de la participación era la *Ecclesia*, la Asamblea, donde el pueblo, soberano, decidía sobre sus propios problemas. En ella todos los ciudadanos tenían el derecho de tomar la palabra (*isegoría*), sus votos tenían el mismo peso (*isopsephia*) y todos poseían la obligación moral de

² Castoriadis, Cornelius: *op. cit.*, pág. 113.

³ Citado por Castoriadis en Castoriadis, Cornelius: *op. cit.*

⁴ Dahl, Robert: *La democracia y sus críticos*, Paidós, Buenos Aires, 1991, pág. 27.

hablar con absoluta franqueza (*parhesia*). La participación se materializaba también en la posibilidad de todos los ciudadanos de ocupar los cargos electivos o de ser jueces. La democracia era concebida como una relación inherente a la vida de la *polis*, una "relación simbiótica"⁵.

Los ideales políticos que, en términos de Held⁶, sostienen este sistema son: la igualdad entre ciudadanos, la libertad y el respeto a la ley y la justicia. Los individuos se consideran iguales entre sí y se reconocen colectivamente como soberanos capaces de crear las leyes y diseñar las instituciones adecuadas para su autogobierno, basado en la idea de bien común, que no implica que todos deban tener los mismos intereses sino poder coincidir en lo que es bueno para la ciudad. En este mundo griego no existe la división entre lo público y lo privado ni todas las diferenciaciones que adquiere la vida social del hombre en el mundo moderno, como Estado/sociedad civil, participación/representación, libertad/igualdad.

La democracia griega funcionaba a través de las siguientes instituciones: la Asamblea, el Consejo de los 500, los Tribunales, los magistrados y el Comité de los 50. La Asamblea, *Ecclesia*, estaba compuesta por toda la ciudadanía y ella trataba, discutía y decidía sobre todos los grandes asuntos que afectaban a la comunidad. El Consejo de los 500 tenía como función central organizar la Asamblea, es decir redactar su agenda, hacer borradores de la legislación, recibir iniciativas, proponer decisiones, etc. Con este Consejo colaboraba también el Comité de los 50 que, por su escaso número, era también más efectivo. Las funciones de administración de la ciudad eran llevadas a cabo por los magistrados, quienes duraban en sus cargos generalmente un año y eran elegidos por sorteo o elección. Y finalmente los Tribunales, que estaban organizados de manera similar al Consejo. En todos los casos, todas las magistraturas y los jurados eran ocupados por elección, por sorteo o por rotación, lo que aseguraba la participación de un gran número de ciudadanos en funciones oficiales, y no existía la reelección.

Junto a estas instituciones existían otras tendientes a garantizar la participación de los ciudadanos, aumentar los medios de control, establecer responsabilidades para con la comunidad y autolimitar el poder del pueblo. Entre ellas podemos mencionar al derecho de "acusación de ilegalidad" (*grphe paranomon*): un ciudadano puede acusar a otro/s de incitar a la *Ecclesia*, al pueblo, a votar una ley ilegal; de esta manera uno tiene el derecho a proponer absolutamente todo lo que quiera ante la *Ecclesia*, pero debe reflexionar cuidadosamente antes de presentar una propuesta pues puede ser juzgado por ella.

⁵ Sartori, Giovanni: *Teoría de la democracia*, Rei, Buenos Aires, 1988, pág. 344.

⁶ Held, David: *Modelos de democracia*, Alianza, Madrid, 1987.

El demos puede apelar al demos contra si mismo: el pueblo dicta la ley, el pueblo puede equivocarse, el pueblo puede corregirse.⁷

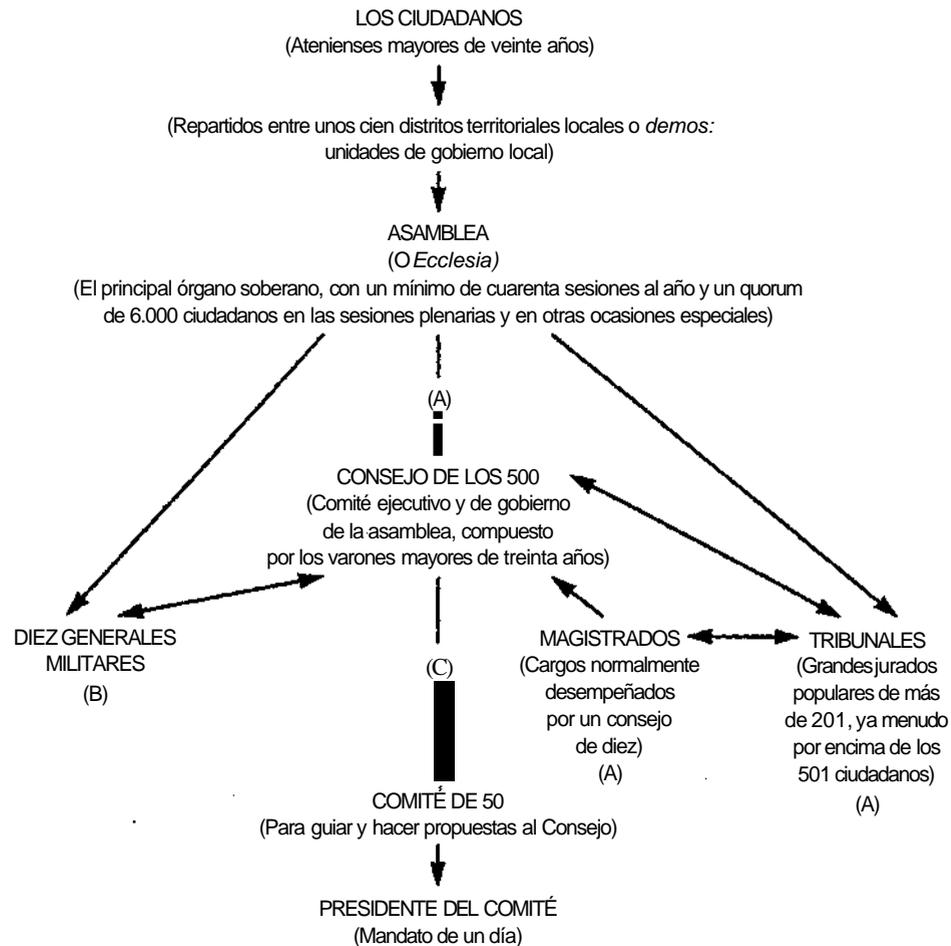
El cuadro de la página siguiente, elaborado por David Held en *Modelos de democracia*, gráfica perfectamente el funcionamiento institucional de la democracia griega.

Pero toda esta democracia funcionaba a partir de determinadas características estructurales indispensables:

- Ciudad-Estado pequeña (Held).
- Economía de esclavitud, que deja tiempo libre a los ciudadanos (Held).
- Trabajo doméstico, es decir, el trabajo de la mujer, que libera al hombre para los deberes públicos (Held).
- Restricción de la ciudadanía a un número relativamente pequeño (Held). Eran ciudadanos solamente los varones adultos libres atenienses; estaban excluidas las mujeres, los esclavos y los extranjeros.
- Los ciudadanos deben tener intereses suficientemente armónicos entre sí, de modo de compartir un intenso sentimiento de lo que es el bien general (Dahl).
- Los ciudadanos deben mostrar un alto grado de homogeneidad respecto de características que, de otra manera, tenderían a generar entre ellos agudas discrepancias y conflictos políticos respecto del bien público. Entre estas características están la distribución del poder económico de los ciudadanos, del tiempo libre, la homogeneidad religiosa o idiomática, el grado de instrucción, etcétera (Dahl).
- La cantidad de ciudadanos debe ser pequeña, fundamentalmente por tres razones: a) para evitar la heterogeneidad; b) para un mejor conocimiento de la ciudad y de los demás ciudadanos gracias a la observación, la experiencia y el debate, y c) para la reunión conjunta de todos los ciudadanos en asamblea a fin de que puedan actuar como gobernantes soberanos de su ciudad (Dahl).
- Los ciudadanos deben estar en condiciones de reunirse para decidir en forma directa acerca de las leyes y medidas políticas (Dahl).
- La participación de los ciudadanos no debe limitarse a la participación en la asamblea, debe incluir también la participación en la administración y el desempeño de cargos públicos (Dahl).
- La ciudad-Estado debe ser autónoma (Dahl).⁸

⁸ Held, David: *Modelos de democracia*, op. cit., pág. 50 y Dahl, Robert: *La democracia y sus críticos*, op. cit., págs. 28-29.

LA DEMOCRACIA CLÁSICA: ATENAS*



MÉTODOS DE ELECCIÓN Ó SELECCIÓN: (A) Los *demos* elegían candidatos en proporción aproximada a su tamaño, para que les representasen en el Consejo o en otros órganos. La elección inicial se hacía al azar. Los "elegidos" pasaban a formar parte de una lista de candidatos. Finalmente, los candidatos que desempeñarían realmente el cargo eran seleccionados, de nuevo por sorteo, de esta lista. Este método pretendía igualar las posibilidades de todos de acceder a un puesto. Los mandatos de los cargos públicos eran cortos, sin posibilidad de reelección. Se pagaba a todos los candidatos elegidos por sus servicios, al igual que la asistencia a la asamblea en determinadas ocasiones. (B) Elegidos por elección directa de todos los ciudadanos y susceptibles de posteriores reelecciones. (C) El Comité se formaba por rotación de los miembros del Consejo, que desempeñaban el puesto durante una décima parte del mandato anual.

* Basado en la constitución de Clístenes, reformada el 507 a. C.

PUEÑIE: Finley (1963, 1983); Sabine (1963); Anderson (1974), en Held, D.: *op. cit.*, pág. 37.

Es necesario tener siempre en cuenta las condiciones enumeradas para subrayar que estos requisitos se hallan en oposición con las características de las sociedades modernas, y por lo tanto no es posible extrapolar modelos independientemente de los contextos en los cuales los mismos tuvieron lugar.

Entre muchos factores, lo que alimentó un modo de vida democrático fue quizás el surgimiento de una ciudadanía a la vez económica y militarmente independiente, en el contexto de comunidades relativamente pequeñas y compactas. Los cambios políticos tuvieron lugar en comunidades social y geográficamente acotadas, con una población de unos pocos miles de habitantes, que convivían en estrecha relación, en un centro urbano o en sus alrededores. En estas comunidades la comunicación era relativamente fácil (...) las cuestiones de culpabilidad y responsabilidad política eran prácticamente ineludibles, y el tipo de obstáculos a la participación política que plantean las sociedades grandes y complejas no eran todavía significativos.⁹

1.1 LAS CRÍTICAS A LA DEMOCRACIA GRIEGA

Una de las peculiaridades o paradojas de la democracia griega, modelo que ha servido de ejemplo para las democracias occidentales y de punto de partida de nuestras experiencias históricas, es que fue severamente criticada por los pensadores de la época que más han trascendido: Platón y Aristóteles. Con distintos argumentos, ambos consideraban a la democracia como una forma desviada, impura o injusta de gobierno.

En su tipología de regímenes políticos Platón considera una sola forma capaz de realizar el ideal de justicia, la aristocracia, siendo las demás formas impuras e injustas. Para entender la clasificación platónica es necesario, entonces, comenzar por el concepto de justicia pero, para ello, debemos considerar algunos premisas básicas.

Los hombres, por naturaleza, tienen aptitudes diferentes; en ellos puede predominar la razón, el valor o las pasiones. Según el elemento predominante encontraremos tres tipos de ciudadanos. Aquellos en los que la razón es el elemento predominante son los filósofos, los que pueden aprehender las verdades, alcanzar el mundo de las ideas, los que son "capaces de comprender lo que existe siempre de una manera inmutable"¹⁰. Aquellos en los que predomina el valor son los guardianes, los guerreros. Finalmente, aquellos en los que predominan los instintos son los artesanos, tra-

⁹ Held, David: *Modelos de democracia*, Alianza, Madrid, 1991, pág. 29.

¹⁰ Platón: *República*, EUDEBA, Buenos Aires, 1986, pág. 335.